|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| C:\Users\ponder\AppData\Local\Microsoft\Windows\Temporary Internet Files\Content.Word\BDT-25th_anniversary_2017-Logo_411959-3_transparent.png | **Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2017 (CMDT-17)**  **Buenos Aires, Argentina, 9-20 de octubre de 2017** | C:\Users\murphy\Documents\WTDC17\bd_S_25Years_Horizontal-411959.jpg |
|  | |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | | **Addéndum 18 al Documento WTDC-17/21-S** |
|  | | **8 de septiembre de 2017** |
|  | | **Original: árabe** |
| Estados Árabes | | |
| Revisión a la resolución 51 | | |
| Asistencia y apoyo a Iraq para la reconstrucción y renovación  del equipo de sus sistemas públicos de telecomunicaciones | | |
|  | | |
| **Área prioritaria:**  – Resoluciones y Recomendaciones  **Resumen:**  Enmienda a la Resolución 51 – Asistencia y apoyo a Iraq para la reconstrucción y renovación del equipo de sus sistemas públicos de telecomunicaciones.  **Resultados previstos:**  –  **Referencias:**  – | | |

**MOD** ARB/21A18/1

RESOLUCIÓN 51 (REV. BUENOS AIRES, 2017)

Asistencia y apoyo a Iraq

(Doha, 2006; Hyderabad, 2010; Buenos Aires, 2017)

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

recordando

*a)* la Resolución 193 (Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*b)* los esfuerzos desplegados por las Naciones Unidas para aplicar los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la información y el Plan de Desarrollo Sostenible (2016-2030);

*c)* los nobles principios, intenciones y objetivos enunciados en la Carta de la Naciones Unidas y en la Declaración Universal de Derechos Humanos;

*d)* el objeto de la Unión enunciado en el Artículo 1 de la Constitución de la UIT,

consciente

*a)* de que para ayudar al desarrollo socioeconómico de los países, en particular de aquellos que han sufrido catástrofes naturales o guerras, es indispensable contar con una infraestructura de redes de telecomunicaciones fiable y utilizar los servicios y aplicaciones afines adecuadamente;

*b)* de que los daños causados a la infraestructura de telecomunicaciones de Iraq y la utilización ilícita de los servicios de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la situación bélica actual, preocupan a la comunidad internacional y los órganos/organismos pertinentes;

*c)* de que el sistema de telecomunicaciones es fundamental para reconstruir, rehabilitar y mejorar el desarrollo social y económico de las naciones, en particular las que han padecido las consecuencias de la guerra;

*d)* de que en las circunstancias actuales, Iraq no podrá reconstruir ni desarrollar sus sistemas de telecomunicaciones hasta un nivel aceptable sin la ayuda de la comunidad internacional, lograda ya sea bilateralmente o por conducto de organizaciones internacionales;

*e)* de que se han adoptado resoluciones semejantes respecto de países en circunstancias similares a las que se está enfrentando Iraq,

señalando

las dificultades experimentadas en la puesta en práctica de la Resolución 51 (Rev. Hyderabad, 2010),

observando

*a)* que la prestación de asistencia adecuada a Iraq por la Unión contribuirá a la reconstrucción y modernización de las infraestructuras de telecomunicaciones;

*b)* los esfuerzos que han sido desplegados por el Secretario General y el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y que continúan desplegando, para prestar asistencia a otros países que han comenzado a salir recientemente de la situación de guerra que padecían;

*c)* que la ayuda de la Unión también reforzará la capacidad de los sistemas técnicos de Iraq para satisfacer las necesidades económicas, de servicio y de información en el campo de las telecomunicaciones,

resuelve

1 que han de adoptarse medidas especiales, en el marco del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones y de sus recursos presupuestarios disponibles, para prestar la asistencia necesaria a Iraq;

2 prestar apoyo a Iraq en la reconstrucción y modernización de su infraestructura de telecomunicaciones, el establecimiento de instituciones, la fijación de tarifas, el desarrollo de los recursos humanos y la organización de actividades de formación, de ser necesario fuera de territorio iraquí, y facilitar otras formas de ayuda, entre ellas la asistencia técnica,

pide a los Estados Miembros

que ofrezcan toda la asistencia posible y ayuden a la Administración de Iraq a:

i) rehabilitar su sector de las telecomunicaciones;

ii) velar por el uso lícito de las TIC en la situación actual;

iii) utilizar las TIC lo más eficazmente posible para obtener beneficios sociales y económicos,

alienta a los Miembros de los Sectores

1 a prestar todo tipo de ayuda y asistencia a Iraq para aumentar la inversión en el sector de las telecomunicaciones/TIC;

2 a suministrar una parte de su responsabilidad social en la forma de asistencia a Iraq a fin de crear capacidades humanas y aumentar la sensibilidad, además de la asistencia técnica,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que siga adoptando medidas inmediatas para prestar asistencia a Iraq, en la medida en que los recursos disponibles lo permitan;

2 que adopte todas las medidas posibles para movilizar recursos adicionales con ese fin;

3 que presente un Informe anual al Consejo de la UIT sobre los avances logrados en la puesta en práctica de la presente Resolución y sobre los mecanismos empleados para resolver las dificultades a medida que éstas se plantean,

solicita al Secretario General

que ponga en conocimiento de los participantes en la Conferencia de Plenipotenciarios (Dubái, 2018) la necesidad de asignar un presupuesto específico para Iraq a partir de comienzos de2019.

**Motivos:** Actualizar la Resolución 51 para adaptarla a los últimos cambios y a la Resolución 193 de la Conferencia de Plenipotenciarios.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_